

VI. LA UNIÓN EUROPEA Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

ACTIVIDAD DE LA UNIÓN EUROPEA

David Tornos

A lo largo del año 2001 han proseguido las actividades desarrolladas en el seno de la Unión Europea de cara a conseguir una correcta introducción física del euro a partir del 2002.

Asimismo, han proseguido las negociaciones para la ampliación de la Unión Europea, con la determinación de la misma de concluir las negociaciones a finales del 2002, con los países que estén preparados, con el fin de que puedan participar en las elecciones al Parlamento Europeo del año 2004.

El Tratado de Niza fue firmado en Niza, el 26 de febrero, iniciándose el proceso de ratificación del mismo, que se encontró con el escollo del resultado negativo del referéndum celebrado el 7 junio en Irlanda. En España, el Tratado fue ratificado por la Ley Orgánica 3/2001 de 6 de noviembre. El instrumento de ratificación fue depositado el 27 de diciembre. El proceso de ratificación se inició en el año 2001 en todos los Estados miembros y en la mayoría de ellos se concluyó el proceso durante el año (Dinamarca, Luxemburgo, Francia, Holanda, Alemania, Portugal, Austria, Suecia, Finlandia y Reino Unido).

En Niza, los Jefes de Estado y de Gobierno decidieron iniciar una reflexión más amplia y profunda sobre el futuro de la Unión Europea articulada en tres etapas: un debate público, que se abrió oficialmente en Bruselas el 7 de marzo; una reflexión estructurada en torno al planteamiento que estableció el Consejo Europeo de Laeken celebrado los días 14 y 15 de diciembre; y la Conferencia Intergubernamental que se reunirá en 2004. Para preparar la misma, el Consejo Europeo de Laeken decidió convocar una Convención, integrada por representantes de los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros, de los Parlamentos Nacionales, del Parlamento Europeo y de la Comisión y presidida por el Sr. Valéry Giscard d'Estaing, encargado de examinar las cuestiones esenciales que plantea el futuro de la Unión Europea e investigar las distintas respuestas posibles.

En el contexto de la reflexión sobre el futuro de la Unión Europea, la Comisión Europea publicó, en julio, un Libro Blanco sobre la gobernanza europea (COM (2001) 428).

Por otra parte, los acontecimientos del 11 de septiembre, aparte de las repercusiones en el ámbito de las relaciones exteriores, tuvieron como efecto acelerar algunos aspectos del espacio de libertad, seguridad y justicia puestos en marcha durante el Consejo Europeo de Tampere de 1999. En tal sentido, la Comisión Europea pudo proponer rápidamente medidas específicas para combatir el terrorismo internacional, según el plan de acción adoptado por el Consejo Europeo reunido en sesión extraordinaria, el 21 de septiembre en Bruselas. Así

como, proponer una Decisión marco relativa a la orden de detención europea y los procedimientos de entrega entre Estados miembros. En Diciembre, el Consejo dio su acuerdo político a las propuestas de la Comisión, así como a la creación de la unidad EUROJUST, con el fin de reforzar la lucha contra la delincuencia organizada.

Mercado Interior

En el ámbito del mercado interior, destacan los progresos realizados en relación a los servicios financieros mediante la adopción de la Directiva 2001/97/CE, por la que se amplía el ámbito de aplicación de la Directiva 91/308/CEE relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales. Y de las Directivas 2001/17/CE y 2001/24/CE sobre las medidas de saneamiento y los procedimientos de liquidación aplicables a las compañías de seguros y a las entidades de crédito. Así como, la adopción del Reglamento (CE) n° 2560/2001 destinado a reducir los gastos bancarios de los pagos transfronterizos en euros. Asimismo, el 28 de Mayo, se aprobó la Directiva 2001/34/CE sobre la admisión de valores negociables a cotización oficial y la información que ha de publicarse sobre dichos valores.

En relación a la libre circulación de mercancías, destaca la adopción, el 14 de Mayo, del Reglamento (CE) n° 974/2001 relativo a la exportación de bienes culturales, que modifica el Reglamento (CEE) n° 3911/92 para tener en cuenta la introducción del euro. Y la adopción, el 5 de Junio, de la Directiva 2001/38/CE, que modifica la Directiva 93/7/CEE relativa a la restitución de bienes culturales que hayan salido de forma ilegal del territorio de un Estado miembro.

En el sector de los productos farmacéuticos, se adoptó, el 4 de abril, la Directiva 2001/20/CE destinada a racionalizar los procedimientos documentales y administrativos aplicados al realizar ensayos clínicos de medicamentos de uso humano. El 6 de noviembre, se adoptaron las Directivas 2001/82/CE y 2001/83/CE que codifican toda la legislación comunitaria aplicable a los medicamentos veterinarios y de uso humano respectivamente.

En el ámbito de los productos sanitarios, se aprobó, en diciembre, la Directiva 2001/104/CE que modifica las anteriores Directivas 93/42/CEE y 2000/70/CE relativa a los productos que incorporen derivados estables de la sangre o plasma humanos.

En el sector de los productos químicos, la Comisión elaboró un Libro Blanco relativo a la futura estrategia europea sobre los mismos y se aprobó la Directiva 2001/41/CE por la que se modifica la Directiva 76/769/CEE, que limita la comercialización y el uso de determinadas sustancias y preparados peligrosos, en lo que se refiere a sustancias clasificadas como carcinógenas, mutágenas o tóxicas para la reproducción.

En relación a los vehículos de motor, el Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron el 22 de enero la Directiva 2001/1/CE que modifica la Directiva 70/220/CEE relativa a la contaminación atmosférica causada por las emisiones

de los vehículos a motor. El 27 de junio, adoptaron la Directiva 2001/43/CE por la que se modifica la Directiva 92/23/CEE sobre los neumáticos de los vehículos y sus remolques. El 27 de octubre, modificaron, mediante la Directiva 2001/56/CE, la Directiva 78/548/CEE aplicable a la calefacción de la cabina de los vehículos de motor. Y el 20 de Noviembre, adoptaron la Directiva que modifica la Directiva 70/156/CEE relativa a los vehículos para el transporte de viajeros (autobuses y autocares), con el fin de ampliar el mercado interior a esta categoría de vehículos y hacerlos más accesibles a las personas con movilidad reducida.

En relación a las medidas relativas a la libre circulación de personas, el 14 de Mayo, se adoptó la Directiva 2001/19/CE por la que se modifican un conjunto de Directivas sobre el reconocimiento de las cualificaciones profesionales (médicos, farmacéuticos, profesores, paramédicos, arquitectos), con el fin de simplificar la actualización de las listas de títulos.

En materia de derecho de sociedades, aparte de la adopción de las disposiciones relativas a la Sociedad Anónima Europea que se reseñan en el apartado de política social, el 27 de Septiembre se adoptó la Directiva 2001/65/CE por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE, 83/349/CEE y 86/635/CEE con el fin de modernizar las normas de valoración aplicables en las cuentas anuales y consolidadas de determinadas formas de sociedad, para tener en cuenta la evolución de los mercados, las empresas y las normas internacionales aplicables.

En el ámbito de la propiedad intelectual e industrial, destaca la adopción de las Directivas 2001/29/CE relativa a los derechos de autor y derechos afines en la sociedad de la información y 2001/84/CE relativa al derecho de participación en beneficio del autor de una obra de arte original. Asimismo, el 12 de diciembre, el Consejo adoptó un Reglamento destinado a crear un título comunitario para la protección jurídica de los dibujos y modelos.

En materia de contratación pública, destaca la adopción de la Directiva 2001/78/CE que obliga a utilizar, a partir del 2002, formularios normalizados en la publicación de los anuncios de contratos públicos en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

Política de Competencia

A lo largo del 2001, la Comisión Europea prosiguió el proceso de modernización de las normas comunitarias de competencia. El 6 de Enero, publicó las Directrices sobre la aplicabilidad del Artículo 81 del Tratado CE a los acuerdos de cooperación horizontal. El 23 de mayo, adoptó mediante la Decisión 2001/462/CE una versión revisada del mandato de los consejeros auditores, con el fin de reforzar su papel como encargados de garantizar los derechos procesales de las partes en los asuntos de competencia. El 27 de junio, adoptó una Comunicación relativa a las restricciones directamente vinculadas y necesarias para la realización de las operaciones de concentración. Y el 11 de diciembre, presentó un Libro Verde sobre la revisión del Reglamento relativo al control de concentraciones. Por último, el 20 de diciembre, adoptó una nueva Comunicación en materia de acuerdos de importancia menor (de minimis).

En materia de ayudas estatales, el 18 de julio la Comisión adoptó el Noveno Informe sobre Ayudas Estatales en la Unión Europea; en marzo abrió un Registro de ayudas estatales y en julio decidió publicar unos indicadores sobre ayudas estatales, accesibles a través de Internet. El 12 de enero, adoptó los Reglamentos (CE) n° 68/2001, 70/2001 y 69/2001 de exención por categorías relativos a las ayudas a la formación, en favor de las pequeñas y medianas empresas, y a las normas de minimis existentes en cuanto a ayudas estatales.

Cohesión Económica y Social

En materia de cohesión económica y social, durante el año 2001 destacan las acciones en favor de las regiones ultraperiféricas y las medidas adoptadas en el sector de la pesca tras la no renovación del acuerdo con Marruecos.

Las acciones en favor de las regiones ultraperiféricas (entre ellas las Islas Canarias) se dirigieron a los tres ejes de la estrategia definida en el Informe de la Comisión de 14 de marzo de 2000 (Com (2000) 147): productos tradicionales (agricultura y pesca), diversificación y modernización, cooperación regional y medio ambiente internacional.

En el sector agrario, el Consejo adoptó los Reglamentos (CE) n° 1452 a 1454/CE con el fin de sustituir la anterior normativa basada en los programas de opciones específicas de la lejanía e insularidad. Así como el Reglamento (CE) 1455/CE sobre las adaptaciones necesarias de la organización común de mercados en el sector de la carne de vacuno.

Por lo que respecta a los Fondos Estructurales, el Consejo aprobó, el 28 de junio, los Reglamentos (CE) n° 1447 a 1451/2001, que modifican la normativa anterior para tener mejor en cuenta las necesidades de las regiones ultraperiféricas. Estos nuevos Reglamentos incluyen modificaciones de los límites fijados para la participación de los Fondos en las inversiones, los impuestos a la intervención pública en lo que respecta a las inversiones en explotaciones agrarias y forestales de las regiones interesadas y los correspondientes a ciertos índices de intervención del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP).

En materia tributaria, el Consejo modificó el Reglamento (CEE) n° 1911/91 relativo a la aplicación de las disposiciones del Derecho comunitario en las Islas Canarias mediante la aprobación, el 30 de mayo, del Reglamento (CE) n° 1105/2001. Esa Decisión permitió prorrogar hasta el 31 de diciembre la tasa APIM (arbitrio sobre la producción y las importaciones), en espera de la entrada en vigor del nuevo régimen notificado por España. La Propuesta de decisión del Consejo relativa a ese nuevo régimen –la tasa AIEM (arbitrio sobre las importaciones y entregas de mercancías en las Islas Canarias)– fue adoptada por la Comisión el 6 de diciembre.

En materia aduanera, de forma paralela a la citada modificación del Reglamento (CEE) n° 1911/91, el Consejo aprobó el Reglamento (CE) n° 1106/2001 que permite mantener hasta el 31 de diciembre el régimen aduanero especial de las Islas Canarias en espera de la entrada en vigor del nuevo régimen solicitado por España.

La propuesta de nuevo régimen, que abarca determinados productos industriales y pesqueros, fue adoptada por la Comisión el 6 de diciembre.

En el sector de los transportes, el Parlamento Europeo y el Consejo aprobaron, el 22 de mayo, la Decisión nº 1346/2001/CE, que modifica la Decisión nº 1629/96/CE por la que se establece la integración de los puertos de las regiones ultraperiféricas en las redes transeuropeas de transportes reforzando las conexiones de esas regiones entre sí y con las regiones centrales de la Comunidad.

Tras la no renovación del acuerdo pesquero con Marruecos, el Consejo aprobó, el 18 de junio, el Reglamento (CE) nº 1227/2001 que pretende prolongar hasta el 31 de diciembre el derecho a las indemnizaciones previsto por el Reglamento (CE) nº 2792/1999 del Consejo por el que se definen las modalidades y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca, para el cese temporal de actividades que afectan a pescadores y a armadores.

La Comisión Europea aprobó, el 31 de enero, su Segundo Informe sobre la cohesión económica y social (COM (2001) 24); el 3 de octubre aprobó el Duodécimo Informe Anual de los Fondos Estructurales (2000); y en relación al Fondo de Cohesión, el 11 de enero aprobó el Informe Anual relativo a 1999 (COM (2000) 822) y el 22 de octubre el Informe Anual relativo al año 2000 (COM (2001) 602).

Política Social

El año 2001 ha constituido el primer año de aplicación de la Agenda Social, aprobada en el Consejo Europeo de Niza de diciembre de 2000.

En materia de empleo, el Consejo adoptó, el 19 de enero, la Decisión 2001/63/CE que establece las directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros, así como una Recomendación sobre la aplicación de la política de empleo de los Estados miembros. El 3 de diciembre, el Consejo adoptó el Informe Conjunto sobre el empleo en 2001.

En el ámbito de la inclusión social, el Consejo Europeo de Laeken aprobó un primer Informe Conjunto sobre Inclusión Social, que sobre la base de los planes nacionales de los Estados miembros identifica las buenas prácticas y los planteamientos innovadores que presenten un interés común, en respuesta a los objetivos de lucha contra la pobreza y la exclusión social establecidos en Niza. Asimismo, se aprobó un Programa de acción comunitario para facilitar la cooperación entre los Estados miembros para luchar contra la exclusión, para el período 2002-2006.

El Consejo adoptó, el 12 de marzo, la Directiva 2001/23/CE destinada a reagrupar los textos relativos al mantenimiento de los derechos de los trabajadores en caso de traspasos de empresas, de centros de actividad o de partes de empresas o de centros de actividad.

En materia de salud y seguridad en el trabajo, el 27 de junio se adoptó la Directiva 2001/45/CE, que modifica por segunda vez la Directiva 89/655/CEE

relativa a la utilización por los trabajadores en el trabajo de los equipos de trabajo.

En base al acuerdo político alcanzado en diciembre de 2000, el Consejo adoptó el 8 de octubre, el Reglamento (CE) n° 2157/2001 por el que se aprueba el Estatuto de la Sociedad Anónima Europea, así como la Directiva 2001/86/CE que completa al mismo en lo que respecta a la participación de los trabajadores.

Por último, el 18 de julio la Comisión publicó un Libro Verde sobre el fomento de un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas (COM (2001) 366).

Fiscalidad

En materia de impuestos indirectos, mediante su Directiva 2001/4/CE, de 19 de enero, el Consejo decidió mantener el nivel mínimo del 15% del tipo normal del impuesto sobre el valor añadido (IVA) durante un período suficientemente largo para permitir la aplicación de una estrategia de simplificación y modernización del sistema común previsto por la Directiva 77/388/CEE.

El 20 de diciembre, el Consejo modificó la Directiva 77/388/CEE con el fin de simplificar, modernizar y armonizar las condiciones impuestas a la facturación en materia de IVA, creando así las condiciones armonizadas para la facturación electrónica.

El Consejo, mediante su Decisión 2001/224/CE autorizó a los Estados miembros a seguir aplicando tipos reducidos o exenciones a algunas categorías de productos hidrocarburos, a pesar de lo dispuesto en la Directiva 92/82/CEE relativa a los tipos mínimos de impuestos especiales aplicables a los hidrocarburos.

Asimismo, destacan tres Comunicaciones de la Comisión relativas a la política fiscal de la Unión Europea y sus prioridades para los próximos años (COM (2001) 260), a la estrategia global para luchar contra los obstáculos fiscales a las prestaciones por pensiones transfronterizas de los sistemas de empleo (COM (2001) 214) y a la fiscalidad de las empresas (COM (2001) 582).

Agricultura

Durante el año 2001 se han realizado varias modificaciones de las organizaciones comunes de mercados.

Mediante el Reglamento (CE) n° 1239/2001, el Consejo modificó el Reglamento (CE) n° 2201/96 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos transformados a base de frutas y hortalizas. A través del Reglamento (CE) n° 558/2001, el Consejo prorrogó por un período máximo de un año la financiación de planes de mejora de la calidad y la comercialización de determinados frutos de cáscara y de las algarrobas.

En el sector de los cultivos herbáceos, mediante el Reglamento (CE) n° 1038/2001, el Consejo modificó el Reglamento (CE) n° 1251/1999, por el que se

establece un régimen de apoyo a los productores de determinados cultivos herbáceos, al autorizar a los responsables de explotaciones agrícolas gestionadas en su totalidad según el modo de producción biológica para cultivar leguminosas forrajeras ecológicas en tierras dejadas en barbecho.

En el sector del arroz, el Reglamento (CE) n° 1987/2001 modificó el período de pago de las ayudas compensatorias que se derivan de la organización común del mercado del arroz establecida por el Reglamento (CE) n° 3072/95.

En relación al algodón, el 21 de mayo se adoptó el Reglamento (CE) n° 1050/2001 por el que se adapta por sexta vez el régimen de ayuda para el algodón y el Reglamento (CE) n° 1051/2001 sobre la ayuda a la producción de algodón.

En el sector del azúcar, mediante el Reglamento (CE) n° 1260/2001 se prorrogaron por un período de cinco años el régimen de precios y de cuotas a la producción.

En el sector de las materias grasas, el Consejo mediante el Reglamento (CE) n° 1513/2001 modificó los Reglamentos n° 136/66/CEE y (CE) n° 1638/98, en relación a la prolongación del régimen de ayuda y la estrategia de calidad para el aceite de oliva. Asimismo, el Consejo adoptó el Reglamento (CE) n° 2292/2001, que modifica el Reglamento (CEE) n° 2262/84 por el que se prevén medidas especiales en el sector del aceite de oliva, a la espera del establecimiento de un nuevo régimen de ayuda en el año 2004.

Mediante el Reglamento (CE) n° 1514/2001, se prorrogó durante los años 2001 a 2003 el régimen de ayuda a los productores de lúpulo.

En relación a los productos animales, con el fin de restablecer la confianza en el mercado de la carne de vacuno, el Consejo modificó el Reglamento (CE) n° 1254/1999 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la carne de vacuno, mediante el Reglamento (CE) n° 1512/2001. El 19 de diciembre, adoptó un nuevo Reglamento para la reforma de la organización común de mercados de la carne de ovino y de caprino. Y modificó el Reglamento (CEE) n° 2204/90 que establece, en relación a los quesos, las normas generales complementarias de la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos.

Como consecuencia de la crisis de la encefalopatía espongiforme bovina, en el ámbito del desarrollo rural la Comisión flexibilizó el Reglamento (CE) n° 1750/1999 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento sobre la ayuda al desarrollo rural (Reglamento (CE) n° 1257/1999) y lo modificó en dos ocasiones, mediante los Reglamentos (CE) n° 672/2001 y n° 1763/2001, con el fin de resolver los problemas surgidos durante el primer año de realización de los planes de desarrollo rural del período 2000-2006.

Pesca

Teniendo en cuenta la prevista revisión de la política pesquera común para el año 2002, la Comisión elaboró un Libro Verde sobre el futuro de la misma (COM (2001) 135) con el fin de impulsar un amplio debate con todos los interesados.

En relación a la conservación de los recursos, el Consejo modificó, mediante el Reglamento (CE) n° 2425/2001, por primera vez el Reglamento (CE) n° 2848/2000 por el que se establecen las posibilidades y condiciones de pesca en aguas comunitarias y, en el caso de buques comunitarios, en las demás aguas donde sean necesarias limitaciones de capturas para el 2001. Mediante el Reglamento (CE) n° 2555/2001 estableció las medidas correspondientes al año 2002.

El Consejo, mediante el Reglamento (CE) n° 2563/2001, fijó, el 19 de diciembre, los precios de orientación de los productos pesqueros para la campaña 2002.

Medio Ambiente

En el año 2001 destaca la elaboración por parte de la Comisión Europea de una propuesta del Sexto Programa de acción de la Comunidad Europea en materia de Medio Ambiente (COM (2001) 31), para el período 2001-2010. Asimismo, la Comisión presentó un Libro Verde sobre la política de productos integrados y un Libro Blanco relativo a la futura política en materia de sustancias y preparados químicos.

En Marzo, el Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron el Reglamento (CE) n° 761/2001, que amplía a todos los sectores económicos el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) n° 1836/93 que establece el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS).

En Junio, adoptaron los Reglamentos (CE) n° 1484/2001 y (CE) n° 1485/2001 relativos a la protección de los bosques en la Comunidad contra la contaminación atmosférica y contra los incendios.

En el ámbito de la biotecnología, mediante la adopción, el 12 de marzo, de la Directiva 2001/18/CE, el Parlamento Europeo y el Consejo establecieron un nuevo sistema reglamentario, más eficaz y transparente que el de la Directiva 90/220/CEE sobre la liberación intencional en el medio ambiente de organismos modificados genéticamente (OMG). Además, el 8 de marzo, a través de la Decisión 2001/204/CE, el Consejo completó la Directiva 90/219/CEE con respecto a los criterios por los que se establece la inocuidad de tipos de microorganismos modificados genéticamente (MMG) para la salud humana y el medio ambiente.

Para completar el sistema establecido por la Directiva 85/337/CEE, el Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron, el 27 de junio, la Directiva 2001/42/CE relativa a la evolución de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

El 23 de octubre, el Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron la Directiva 2001/81/CE que establece límites nacionales de emisión a determinados contaminantes atmosféricos y la Directiva 2001/80/CE relativa a la limitación de las emisiones contaminantes de la misma naturaleza procedentes de grandes instalaciones de combustión. Estas Directivas, que se inscriben en una estrategia general de reducción de la contaminación atmosférica, pretenden combatir la acidificación y las sustancias precursoras del ozono.

El Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron, el 27 de junio, la Decisión nº 1411/2001/CE relativa a un marco comunitario de cooperación para el desarrollo sostenible en el medio urbano, dotado con 14 millones de euros para el período 2001-2004 y que permitirá financiar acciones de intercambio de información y de cooperación y de aplicación del Programa 21 a escala europea. El 20 de noviembre, adoptaron la Decisión nº 2455/2001/CE por la que se establece la lista de sustancias prioritarias en el ámbito de la política de aguas.

Por último, la Comisión adoptó un conjunto de Decisiones por las que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria a los lavavajillas (Decisión 2001/397/CE que modifica la Decisión 98/483/CE), los productos de papel tisú (Decisión 2001/405/CE), los productos de limpieza de uso general y de cocinas y baños (Decisión 2001/523/CE) y a los detergentes lavavajillas a mano (Decisión 2001/607/CE). Así como la Decisión 2001/608/CE por la que se prorroga la vigencia de la Decisión 1999/10/CE relativa a las pinturas y barnices.

Salud y Protección de Consumidores

En aras a mejorar la transparencia y la información al público, la Comisión aprobó el Reglamento (CE) nº 1852/2001 por el que se establecen normas detalladas para hacer públicas determinadas informaciones y para la protección de la información facilitada de conformidad con el Reglamento (CE) nº 258/97 sobre nuevos alimentos y nuevos ingredientes alimenticios.

En el sector de la sanidad animal, el 22 de mayo se adoptó el Reglamento (CE) nº 999/2001 que abarca todos los aspectos de lucha contra las encefalopatías espongiformes transmisibles (ETT). En la misma fecha, se aprobó la Directiva 2001/10/CE que modifica la Directiva 91/68/CEE relativa a la tembladera. Y en junio, se adoptó la Decisión 2001/471/CE que obliga a los mataderos y a las plantas de despiece a aplicar los principios del sistema de análisis de riesgos y control de puntos críticos (HACCP) y a efectuar análisis microbiológicos para controlar mejor los riesgos para la seguridad de las carnes.

El 23 de octubre, mediante la Directiva 2001/89/CE, el Consejo derogó la Directiva 80/217/CEE para adoptar nuevas medidas comunitarias de lucha contra la peste porcina clásica entre las que se incluyen la notificación de los casos que se detecten en jabalíes y la aplicación de pruebas epidemiológicas y dispositivos de prevención.

En materia de alimentación animal, mediante la Directiva 2001/46/CE, el Parlamento Europeo y el Consejo modificaron la Directiva 95/53/CE, por la que se establecen los principios relativos a la organización de los controles oficiales en el ámbito de la alimentación animal, así como las Directivas 70/524/CEE, 96/25/CE y 1999/29/CE sobre sustancias y productos indeseables en la alimentación animal. El Consejo adoptó, el 27 de noviembre, la Directiva 2001/102/CE relativa a los niveles máximos de dioxinas en los piensos.

Por lo que respecta a la calidad de las semillas y plantas, el Consejo adoptó la Directiva 2001/64/CE por la que se modifican las Directivas 66/401/CEE y 66/

402/CEE con el fin de autorizar con carácter permanente la utilización de semillas de plantas forrajeras, semillas de cereales y patatas de siembra a granel.

En relación al tabaco, el 5 de junio se adoptó la Directiva 2001/37/CE cuyo objeto es agrupar y actualizar la normativa existente en materia de fabricación, presentación y venta de los productos del tabaco.

El 3 de Diciembre, el Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron una nueva Directiva relativa a la seguridad general de los productos, que sustituye a la Directiva 92/59/CE.

Transportes

El 12 de septiembre, la Comisión Europea adoptó el Libro Blanco: «La política de Transportes de cara al 2010: la hora de la verdad», en el que presenta un conjunto de medidas destinadas a mejorar la calidad y eficacia de los transportes europeo y responder a los retos de congestión, de seguridad y medioambientales.

En relación al transporte ferroviario, y en aras a la liberalización del mismo, el Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron, el 26 de febrero, tres Directivas: la 2001/12/CE por la que se modifica la Directiva 91/440/CEE sobre el desarrollo de los ferrocarriles comunitarios; la 2001/13/CE por la que se modifica la Directiva 95/18/CE sobre concesión de licencias a las empresas ferroviarias; y la 2001/14/CE relativa a la adjudicación de la capacidad de infraestructura ferroviaria, aplicación de cánones por su utilización y certificación de la seguridad. El 19 de marzo, adoptaron la Directiva 2001/16/CE relativa a la interoperabilidad del sistema ferroviario transeuropeo convencional. Por su parte, la Comisión adoptó el 21 de marzo la Recomendación 2001/290/CE sobre los parámetros fundamentales del sistema ferroviario transeuropeo de alta velocidad, así como la Decisión 2001/260/CE sobre los parámetros fundamentales del subsistema de mando y señalización de ese mismo sistema.

Actividad del Estado

En el año 2001 destaca, en primer lugar, la adopción de la Ley Orgánica 3/2001, de 6 de noviembre, por la que se autoriza la ratificación del Tratado de Niza.

Al igual que en el año 2000, destaca la aprobación de un conjunto de disposiciones relativas a la sanidad animal, en su mayor parte derivadas de la problemática generada por las encefalopatías transmisibles. Así, el Real Decreto-Ley 8/2001 que establece el sistema de infracciones y sanciones en materia de encefalopatías espongiiformes transmisibles. El Real Decreto 221/2001 que actualiza las disposiciones relativas a la destrucción de los materiales específicos de riesgo. El Real Decreto 1228/2001 que establece las medidas en relación a la fiebre catarral ovina o lengua azul. El Real Decreto 1377/2001 que actualiza el sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina. El Real Decreto 903/2001, que incorpora la Directiva 2001/10/CE, en relación a las normas de policía sanitaria para los intercambios intracomunitarios e importaciones de ani-

males de la especie bovina y caprina. El Real Decreto 746/2001, que incorpora la Directiva 1999/89/CE, en relación a las condiciones de sanidad animal aplicables a los intercambios intracomunitarios y a las importaciones de carnes frescas de aves de corral. El Real Decreto 747/2001, que incorpora la Directiva 1999/29/CE, actualiza la normativa relativa a las sustancias y productos indeseables en la alimentación animal. Y el Real Decreto 1470/2001 que actualiza la normativa relativa a los medicamentos veterinarios.

En relación al control de productos alimenticios, destaca la adopción del Real Decreto 90/2001, que incorpora la Directiva 98/53/CE, por el que se establecen los métodos de análisis para el control del contenido máximo de aflatoxinas en cacahuetes, leche y productos derivados de su transformación. El Real Decreto 398/2001 que regula la elaboración, comercialización e importación de productos alimenticios tratados con radiaciones ionizantes. El Real Decreto 442/2001 que actualiza la lista de sustancias permitidas para la fabricación de materiales plásticos destinados a entrar en contacto con los alimentos. El Real Decreto 485/2001 que actualiza la lista positiva de aditivos colorantes autorizados para su uso en la elaboración de productos alimenticios. El Real Decreto 943/2001, que incorpora la Directiva 1999/4/CE, relativa a la reglamentación técnico-sanitaria del café y sucedáneos. Y el Real Decreto 3484/2000 que establece las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

En el ámbito agrícola, destaca la adopción del Real Decreto 4/2001 que establece un régimen de ayudas para fomentar el uso de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, en el marco del Reglamento (CE) nº 1257/1999. En el mismo ámbito, destacan los Reales Decretos 5/2001 que establece un régimen de ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria y 6/2001 sobre fomento de la forestación de tierras agrícolas. El Real Decreto 117/2001 que establece la normativa básica de fomento de las inversiones para la mejora de la transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas y de la alimentación, contemplados en los Reglamentos (CEE) nºs 157, 1260, 1750 y 2603/1999 y (CE) nº 2075/2000. El Real Decreto 613/2001 que regula las actuaciones para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias. Y el Real Decreto 3482/2000 que regula la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas.

En el sector vitícola, el Real Decreto 409/2001, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1493/1999 que establece la organización común del mercado vinícola, regula la utilización de indicaciones geográficas en la designación de vinos de mesa. Y el Real Decreto 1227/2001 regula las declaraciones de existencias, cosecha de uva y producción, del sector vitivinícola.

En el sector de la ganadería, destaca la adopción de los Reales Decretos 87/2001 y 1467/2001 sobre determinadas ayudas comunitarias a la ganadería.

En relación a la protección del medio ambiente, destaca, en primer lugar, la adopción de la Ley 6/2001 que modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986 de evaluación del impacto ambiental, que incorpora al derecho interno la Directiva 97/11/CE. Así como, el Real Decreto 506/2001 que actualiza en base a la normativa comunitaria las disposiciones sobre producción agrícola ecológica. Y

el Real Decreto 1416/2001 sobre envases de productos fitosanitarios, que incorpora al derecho interno el artículo 7 de la Directiva 94/62/CE.

En materia de seguridad e higiene laboral, destaca la adopción del Real Decreto 763/2001 que aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes. Y del Real Decreto 815/2001 sobre protección radiológica de las personas con ocasión de exposiciones médicas.

Por último destacar la adopción de un conjunto de Reales Decretos (1323 a 1335/2001) por los que se modifican las anteriores disposiciones relativas a la delimitación de las zonas de promoción económica de Extremadura, Ceuta, Melilla, Andalucía, Canarias, Galicia, Cantabria, Castilla-La Mancha, Murcia, Asturias, Aragón, Comunidad Valenciana y Castilla y León, para adaptarlas a las nuevas directrices comunitarias.

Actividad de las Comunidades Autónomas

Desde el punto de vista cuantitativo, destacan en el año 2001 las disposiciones elaboradas por las Comunidades Autónomas relativas a la sanidad animal y, en concreto, a aspectos derivados de la problemática generada por la encefalopatía espongiforme bovina (EEB). En Cataluña destaca la adopción del Decreto 40/2001 por el que se establecen medidas adicionales de control de la EEB. Así como del Decreto 61/2001 por el que se regula la vigilancia epidemiológica de las encefalopatías espongiformes transmisibles humanas, en el marco de las Decisiones 2119/98/CE y 2000/96/CE. En Cantabria, del Decreto 2/2001 sobre medidas de prevención de la encefalopatía espongiforme transmisible en el ganado bovino, ovino y caprino. Y el Decreto 87/2001 sobre prevención de encefalopatías espongiformes transmisibles al hombre. En Castilla-La Mancha, la adopción del Decreto 22/2001 sobre medidas de prevención de las encefalopatías trasmisibles en el ganado bovino, ovino y caprino. Y en la Comunidad de Navarra, la adopción de las Leyes Forales 1/2001, 11/2001 y 14/2001, cuyo objetivo es regular la incineración de los materiales específicos de riesgo, generados con motivo de la EEB y la prohibición de la utilización de piensos animales para la alimentación de otros animales.

En relación a las normas de etiquetado de carne de vacuno (Reglamentos (CE) nº 1760/2000 y 1825/2000), destaca la adopción en la Comunidad Valenciana del Decreto 134/2001 y en Galicia, del Decreto 126/2001. En Andalucía, del Decreto 236/2001 que designa la autoridad competente responsable de la aplicación y coordinación del sistema de etiquetado de la carne de vacuno.

En relación al control de productos alimenticios, destaca la adopción en Cataluña del Decreto 221/2001 que establece las normas de control de la calidad de la leche cruda de vaca. Y en la Comunidad de Madrid, del Decreto 150/2001 que regula la autorización y registro de los laboratorios que realicen controles de productos alimenticios.

En el ámbito de la protección del medio ambiente y, en concreto, en relación al control de los riesgos inherentes a accidentes graves en los que intervengan

sustancias peligrosas (Directiva 96/82/CE – Seveso II, transpuesta por el Real Decreto 1254/1999), destaca la adopción en Cataluña del Decreto 174/2001 y en Castilla y León del Decreto 192/2001. En relación al contenido de la Directiva 91/676/CEE relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en agricultura, destacan las disposiciones contenidas en el Decreto 119/2001 y en el Decreto 220/2001 de gestión de las deyecciones ganaderas, de la Comunidad de Cataluña. En relación al sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS – Reglamento (CE) nº 761/2001), destaca la adopción en Cantabria del Decreto 110/2001 que establece el procedimiento para la aplicación de dicho sistema en la Comunidad. Por último, en relación a los residuos destaca la adopción en Castilla-La Mancha del Decreto 158/2001 por el que se aprueba el plan regional de residuos peligrosos y la Resolución de 26 de junio de 2001 de Murcia por la que se publica el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad por el que se aprobó el Plan de residuos urbanos y no peligrosos de la Región.

En relación a la política agrícola y, en concreto, a las medidas relativas al desarrollo rural, en el marco del Reglamento (CE) nº 1257/1999 sobre ayudas para fomentar el desarrollo sostenible de los montes, destaca la adopción en Extremadura del Decreto 66/2001 y en Cantabria de la Orden de 23 de marzo sobre fomento de la repoblación forestal de tierras agrícolas. En Cantabria destaca, asimismo, la adopción del Decreto 100/2001 que establece ayudas a la modernización de las explotaciones agrarias.

En el sector vitivinícola, en relación a las normas europeas sobre el potencial de producción vitícola (Reglamento (CE) nº 1493/1999 y 1227/2000) se ha adoptado en Aragón el Decreto 37/2001 y en Murcia el Decreto 75/2001.

En el sector de la pesca, destaca la adopción en Extremadura del Decreto 154/2001 que establece el procedimiento para la concesión de ayudas a la comercialización y transformación de la producción de la pesca y de la acuicultura, conforme al Reglamento (CE) nº 2792/1999.

En la Comunidad Valenciana, en aplicación de las Directivas 89/48/CE y 92/51/CE se adoptó el Decreto 26/2001 en relación a la profesión de guía turístico.

En la Comunidad de Madrid destaca la elaboración del Decreto 230/2001 por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Administración de la Comunidad de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea. En el mismo ámbito, destaca la adopción en Cataluña del Decreto 188/2001.

Por último, destaca la adopción en Cataluña del Decreto 351/2001 en relación a los peajes de autopistas, que contempla varias medidas en relación a los mismos, como consecuencia del aumento del tipo del IVA como resultado de la ejecución de la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 18 de enero de 2001.